

DECRETO EXENTO N° 1.036

RETIRO, 31 MAR. 2016

VISTOS:

1. Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo de Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule de resolución Exenta N° 2.643 de Fecha 19 de Octubre 2015.
2. Art. 8 letra g) y Art. 10 N° 7 letra j) de la Ley 19.886, que regula los procedimientos de compras del Sector Público, que señala cuando el costo de evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
3. Art. 4º, letra a) y e) . Art. 22 letra c) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones"
4. La necesidad de realizar la adquisición Materias Primas e insumos para la producción, (Plantas, Semillas y otros) destinados al desarrollo de las tecnologías a implementar del "Programa Autoconsumo Año 2015.
5. La cotización presentada por el Proveedor "HORTISUR", RUT N°78.993.890-3.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Qué;** Es necesario realizar la adquisición de estas Materias Primas e Insumos para la Producción.(Planta, Semillas y otros) destinadas al desarrollo de las tecnologías a implementar del "Programa Autoconsumo año 2015".
- Qué;** El proveedor cuenta con el producto cotizado y entrega de los mismos en forma inmediata..
- Qué;** Es indispensable realizar la adquisición con el proveedor indicado a la naturaleza de la negociación de acuerdo a lo señalado en el Visto N° 4 y N° 5.-

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición del proveedor "HORTISUR, RUT N°78.993.890-3, por concepto de Materias Primas e insumos para la Producción (Plantas, Semillas y otros)
2. **EMÍTASE;** Orden de Compra directa a través del Portal del Chile Compra, de acuerdo a cotización adjunta por la suma total de \$ 1.683.000.- (Un millón seiscientos ochenta y tres mil pesos), IVA incluido.
3. **IMPÚTESE;** el gasto con cargo a la cuenta complementaria de Administración de Fondos de Programa protección Social N° 214.05.00.000.000.045 ("Programa Apoyo a la producción Familiar para el Autoconsumo" Año 2015)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BEATRIZ BARRA FUENTES
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO

SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE ADM. Y FINANZAS
Autorización financiera



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/SMH/GBT/BBF/ONU

DISTRIBUCION:

✓ Oficina de Partes